



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00599-00

En atención a lo allegado por el apoderado de la parte actora mediante correo electrónico del 29 de noviembre de 2021, y previo a dar trámite a la Inscripción de la demanda, se le **REQUIERE** a fin que se sirva cumplir con lo ordenado en el inciso final del numeral **CUARTO** del auto admisorio, es decir, se debe firmar la póliza en el espacio determinado para tal fin (**TOMADOR**), toda vez que la aportada carece de tal requisito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30aa9a8f21c600c95a32ae97441f6ab1303d8266521b0e00beabb4d0a6f880ed**

Documento generado en 15/12/2021 11:08:27 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 222 del 16 de diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>